



ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2012-MPL

Pueblo Libre, 18 de Diciembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 27 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 050-2012-MPL/CPL-CPAFP de fecha 10 de diciembre de 2012, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 8745-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, el señor Zhuopeng Ye, señala que a fin de contribuir con la labor de la Municipalidad de Pueblo Libre, realiza la donación de un (01) horno microondas marca Samsung modelo amw-832K/XPE, serie N° J6E47WRC800026, para ser sorteado en el Evento VPP;

Que, mediante Memorando N° 1728-2012-MPL-SG de fecha 15 de noviembre de 2012, la Secretaría General remite los actuados a la Subgerencia de Logística, para que emita el informe correspondiente de conformidad a la Directiva sobre Donaciones vigente;

Que, mediante Informe N° 443-2012-MPL-GAF-SGL de fecha 16 de noviembre de 2012, la Subgerencia de Logística remite a la Secretaría General el Informe N° 260-2012-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 15 de noviembre de 2012, mediante el cual se informa que el bien donado por el señor Ye Zhuopeng es un (01) artefacto según Boleta de Venta N° 058-0118513, valorizado en S/.269.00 (doscientos sesenta y nueve 00/100 nuevos soles); asimismo, que el citado bien (electrodoméstico) ingresado tiene la condición de bien en tránsito ya que será sorteado en el Evento VPP, entre los vecinos puntuales en el pago de sus tributos municipales a realizarse el 17 de noviembre del 2012; solicitando derivar los actuados para continuar con el trámite correspondiente de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1779-2012-MPL-SG de fecha 27 de noviembre de 2012, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento e informe legal que corresponda;

Que, mediante Informe N° 162-2012-MPL/GAJ de fecha 3 de diciembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el artículo 1621° del Código Civil define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Asimismo, mediante Resolución N° 021-2002/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN que regula los Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, estableciendo en su ítem 1.4.5 de sus Disposiciones Generales, que no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública los bienes muebles adquiridos por





ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2012-MPL

Pueblo Libre, 18 de Diciembre de 2012

las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2011-MPL-GM de fecha 29 de marzo de 2011, se aprobó la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP "Normas y Procedimientos de Donaciones en la Municipalidad de Pueblo Libre", estableciendo los requisitos y procedimientos a seguir para la aceptación de donaciones a favor de esta Comuna;

Que, en el informe antes citado se señala que se ha cumplido con lo establecido en el punto 3 de la acotada Directiva; asimismo, que los bienes donados a favor de este Municipio, tan sólo tuvieron carácter de transitorios y nunca ingresaron al margés de la Municipalidad, toda vez que la voluntad de la donante fue que los bienes sean entregados a los terceros que resulten ganadores en el sorteo realizado en el Gran Evento VPP, siendo que de esta manera al no haber sido instituidos a nuestro favor, la Municipalidad tan sólo tuvo la condición de depositario y custodio de los bienes hasta su entrega a las personas ganadoras en el sorteo; en tal sentido ante el cumplimiento de las Disposiciones de la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP, no se encuentra impedimento legal para aceptar la donación efectuada y se recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de así considerarlo, aprobar la aceptación en vía de regularización de la donación efectuada, conforme lo previsto en el numeral 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER, en vía de regularización, la donación efectuada por el señor Zhuopeng Ye, consistente en un (01) horno microonda marca Samsung AMW-831K/XPE, serie N° J6E47WRC800026, cuyo valor asciende a la suma de S/.269.00 (doscientos sesentainueve y 00/100 nuevos soles), sorteado en el Evento VPP, realizado el pasado 17 de noviembre de 2012, organizado por la Municipalidad de Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y a la Gerencia de Calidad de Servicios, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAREZ
Secretario General